TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 34.-

Encarnación, 04 de abril de 2011.-

VISTO: El Acta de recomendación de fecha 29 de marzo de 2.011, correspondiente al llamado por Contratación Directa para el "***SERVICIO DE CORREO - COURIER***", de la Circunscripción Judicial Encarnación, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado por Contratación Directa con Expte. N° 306.147, ID N° 211.210, conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado para el "*SERVICIO DE CORREO - COURIER*", al cual se han presentado tres oferentes: **INTERMEIL S.R.L. con R.U.C. N°80012640-8, DIARIO EXPRESS S.R.L. con R.U.C. N°786584-8 y SERVISYS S.R.L. con R.U.C. Nº 80003583-6** y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el TOTAL*** y al verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta más baja y la documentación solicitada, constatando que la Empresa **DIARIO EXPRESS de Alfredo E. Lird Cáceres con R.U.C. Nº 786584-8** cumple con las mismas y ha presentado toda la documentación sustancial exigida, y ; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 4249/2011 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente a los rubros "***SERVICIO DECORREO - COURIER***". ----------

Abog. Luis Fernando Rodríguez
Miembro del Consejo

Abog. Elsa Ketterman
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Wilfrido Rolón
Habilitado Pagador

Lic. Estela Yung
Secretaria General

QUE, corresponde la contratación en los términos de la Ley N° 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"*, la cual en su Art. 2° Contrataciones Excluidas expresa: **"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:** Inc. **f) Las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo"**, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2011, Acta N°9, se ha tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria dispone de fondos en el rubro correspondiente, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) APROBAR el Acta del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

Art. 2°) ADJUDICAR a la empresa **DIARIO EXPRESS de Alfredo E. Lird Cáceres con R.U.C. N° 786584-8,** para el "***SERVICIO DE CORREO - COURIER***" de esta Circunscripción Judicial, con una vigencia del contrato desde el 11 de abril de 2011 hasta el 30 de octubre del 2012, hasta la suma máxima de Gs. 36.000.000.-(Guaraníes: Treinta y seis millones), siendo el monto mínimo de Gs. 18.000.000.-(Guaraníes: Diez y ocho millones) para los Ejercicios Fiscales 2.011 y 2.012. El compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°) AUTORIZAR, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente, y **DIARIO EXPRESS de Alfredo E. Lird Cáceres con R.U.C. N° 786584-8.** ----------

Art. 4°) IMPUTAR las erogaciones en el Rubro correspondiente y remitir copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento. ----------

Art. 5°) ANOTAR, registrar, notificar. ----------

Abog. Luis Fernando Roig Benítez
Miembro del Consejo

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Wilfrido Rolón
Habilitado Pagador

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

RECIBÍ